



CONCESION
Rumichaca
Pasto



VIGILADO
SuperTransporte
3052-19

San Juan de Pasto, 17 de julio de 2019

Señor:

Jorge Vicente Guzmán

Titular Minero Contrato de Concesión No. ICQ-080018X

Carrera 22F No. 5-08 esquina, apto. 302, barrio Obrero

Email: Wilson.321@hotmail.com

Pasto - Nariño

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.

Asunto: Respuesta comunicación R001824-19 "Solicitud suspensión de los trabajos de la construcción de la Autopista Pasto – Rumichaca hasta que se defina el pago del derecho que se confiere dentro del polígono del Contrato de Concesión No. ICQ – 080012X"

Respetado peticionario:

En atención al radicado del asunto, por medio del cual solicita "la inmediata suspensión de los trabajos de la construcción de la Autopista Pasto-Rumichaca dentro del polígono de la mencionada concesión hasta que se defina el valor a compensar de los derechos que ostento en calidad de titular minero del Contrato de Concesión No. ICQ-080018X", esta Concesionaria considera improcedente su solicitud, toda vez que, la motivación de la misma no da cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de infraestructura, comoquiera que no se logra probar por parte del titular minero, los derechos económicos afectados.

Además, resulta oportuno resaltar que, no existe la configuración de un perjuicio para el titular minero, como consecuencia de la ejecución del Proyecto, en razón a que, en la actualidad, no existen actividades de explotación, pues no se registra ante la Agencia Nacional de Minería, el respectivo Programa de Trabajos y Obras – PTO, ni la Licencia Ambiental del Proyecto, cuyos elementos son necesarios para dar inicio a la etapa explotación.

Cordialmente,

GERMAN DE LA TORRE LOZANO
GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A

Proyectó: A. Villamarín

Revisó: H. Méndez

UN REPRESENTANTE LEGAL SOBRE LA TORRE
LOZANO, STREET-CARRERA 30 A NO. 12 A 24,
PASTO, OTROS - 1 AÑO - TOKEN FÍSICO,
SERIAL NUMBER - 929545,
CNPJ: 3.831.41.23287.2.3-9002809463,
CNPJ: 138.614.1.23287.2.3-900280911,
OID: 1.33.1.4.1.23287.2.1-57, O=CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR S.A.S. L= NARIÑO, C=GERMAN,
E=GERMAN DE LA TORRE LOZANO, O=GERMAN DE LA TORRE LOZANO,
Razón Social autor de este documento
Publicación:
Fecha: 2019-07-18 17:19:11



OFICIO 3052 Respuesta comunicación R001824-19 "Solicitud suspensión de los trabajos de la construcción de la Autopista Pasto – Rumichaca hasta que se defina el pago del derecho que se confiere dentro del polígono del Contrato de Concesión No. ICQ – 080012X"

1 mensaje

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>
Para: wilson.321@hotmail.com

18 de julio de 2019, 12:14

Buen día Estimado Señor JORGE VICENTE GUZMAN

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **3052-19** para su conocimiento, y en respuesta a su petición **R001824-19**

Favor confirmar el recibido respondiendo a este correo.

Muchas Gracias

Cordialmente,

Stephanie Riascos

Analista Gestion Documental

Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur



 **3052-19.pdf**
143K